



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ordenanza Municipal

N°005-2024-MDCG/CM

Castillo Grande, 28 de febrero de 2024.

El Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande, en Sesión Ordinaria de la fecha.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°004-2024-MDCG/CM, de fecha 27 de febrero de 2024, la OPINIÓN LEGAL N°036-2024-OAJ-MDCG, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que remite el informe de opinión legal a Proyecto de Ordenanza a la Campaña denominada "PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2024", y el INFORME N°048-2024-GAT-MDCG, de fecha 20 de febrero de 2024 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria - MDCG, en la que remite Proyecto de Ordenanza Municipal - Campaña denominada "PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 74° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, así como el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, coinciden en señalar que, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



y con los límites que señala la Ley, concordante con lo establecido en el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a efectos de crear una cultura de pago e incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de las mismas, se propone a través de un sorteo de premios, incrementar los niveles de cumplimiento del pago de los tributos por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, con el fin de mantener la efectividad de la recaudación tributaria;

Que, mediante INFORME N°014-2024-URT-GAT-MDCG de fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad de Recaudación Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el sorteo de premios para la campaña denominada: "Premiamos la Puntualidad Castillense 2024", señalando que resulta pertinente establecer mecanismos que incentiven el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de las mismas;

Que, es característica de la actual gestión, estimular el pago de tributos de manera puntual a través de beneficios tributarios. Por ello es conveniente y oportuno autorizar la realización de un sorteo de premios para la campaña propuesta por la Unidad de Recaudación Tributaria con respaldo de la Gerencia de Administración Tributaria, que premie a los contribuyentes que paguen sus deudas de manera puntual y que estimule al pago de los tributos a aquellos, que, por diversas razones, aún no lo han hecho;

Que, mediante INFORME N°048-2024-GAT-MDCG de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, remite la propuesta de los bienes que serán materia de premiación, los cuales consisten como Premio Principal: una Motocicleta 0 km. y premios adicionales (electrodomésticos y Canasta de Víveres);

Que, mediante INFORME N°187-2024-GPP-MDCG de fecha 19 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, nos da la Disponibilidad Presupuestal para la campaña mencionada;

De conformidad en el numeral 8) del artículo 9º, así como el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2024 del presente, luego del debate





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

Ordenanza Que Aprueba El Sorteo De Premios Para La Campaña: "Premiamos La Puntualidad Castillense 2024"

Artículo Primero. - AUTORIZAR, la realización del sorteo de premios denominado para la tercera campaña "PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2024" para los contribuyentes del Distrito de Castillo Grande, propuesta por la Gerencia de Administración Tributaria, para el mes de diciembre en las fechas del aniversario del Distrito.

Artículo Segundo. - APROBAR, el uso de Recursos Determinados del Rubro 7 de la entidad para la compra de los bienes que constituyen premios a sortear hasta por un monto de S/ 15,340.00 (Quince Mil, trescientos cuarenta con 00/100 soles).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, y demás órganos competentes establecer los mecanismos más adecuados para la organización, difusión y correcta aplicación de la campaña aprobada.

Segunda. - FACÚLTESE, al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe el reglamento del sorteo de premios establecido en la presente ordenanza, y dicte las demás normas reglamentarias y complementarias, que resulten necesarias para su cumplimiento.

Tercera. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Cuarta. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración Tributaria
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDUG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande